

Expediente obrado sobre la reunión de los
pardos libres de Tabapí pidiendo que
los padres en Santo Domingo
les paguen salarios de conchavos
y ellos se comprometen a pagar
el arrendam^{to} de las tierras que ocu-
pan en chacarías. 21 1811.
Vol 215. N^o 2. F. G.

Vol: 1921

Sección Civil y Judicial.

Nº : 10

Año: 1811

Sobre la reunión de los pardos libres de Tabapí pidiendo que los padres en Santo Domingo les paguen salarios de conchavos y ellos se comprometen a pagar su arrendamiento de tierras que ocupan.

Folios: 1 al 21

Expediente sobre la reunion de las
provincias de Tabago y Guayana
con las de San Domingo
se paguen salarios a los empleados
y ellos se comprometen a pagar
el arrendamiento de las tierras que ocu-
pan en las chacareras 7 de Julio 1811.
Vol 215 n^o 272 F. G.

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

Sección Civil y Judicial.

1921

10

1817

Sobre la reunión de los partes libres de Tabacalá piden-
do que los partes en Santa Domingo les paguen salarios
de conchavos y ellos se comprometen a pagar su atienda-
miento de tierra que ocupan.

nos: 1 de 21

N.º 47 B.º

J.º

Yo el Rey y locales de la
N.º Santa Gubern.

Comand. de Carlos de S.º el Regimiento
 de esta abaco. D.º Pedro Cardas vecino de esta Ciudad
 residente y natural del Pueblo de Fabayo, ante Yo con
 el debido respeto y sumo acatamiento me presento
 en quanto ha lugar, y a nombre de mis subditos los
 misinos naturales de dho. Pueblo exponiendo que desde
 nuestra Ases.ª a esta parte he sido dado y en-
 tregado voluntariamente al servicio de la Sagrada Com.
 de las R.º.º sin que hubiere mediado otro ningun
 interes, si solo en remuneracion del parte Espiritu-
 al; y ahora q.º he sido quedado exempto de este bene-
 ficio por un año ha, por la imputacion de Carris-
 quia a otra, por disposicion Episcop.ª; aun con todo eso
 no nos habiamos extrañado de sus servicios en quan-
 to nos ha mandado; pero ahora con justos motivos y
 compiciable razon fundamos nuestra quejosa; pues el
 Capellan de aquel lugar nos ha intimado una pro-
 videncea del P.º.º en que no manda q.º de estas

el muestro excedo tambien sembrando para
el Convento, sienos asi q. incesantemente heinos con
cruaido a siembras, ciegos, y cosechas de sus haciendas
y muestra el muestro e hijas a las bilanzas de la
sin que en nada ciertas cosas hubiermo perdido
la menor correspondencia. En esta razon suplica
mos a V. R. S. Imperial Autoridad mandando
que desde hoy en adelante se sirva el sagrado con
pagamos muestro jornal, fuyendo tambien
igualmente pagarle el arrendamiento de los terrenos
de comparemos el convento. Por tanto.

A V. R. Suplicamos que en termino de
equidad y justicia se sirva mandando como llevamos
mos pedido, pues somos unos pobres que continuamente
estamos velando sobre las cosas de

A nombre de mi Comandante

Mariano Martinez

Yo el Rey y yo el Rey

Sevete al R. P. Prior del Convento de Predicadores para
q. informe lo que ha pasado y el mismo convento,
En la inteligencia de q. el Rey no trata de trasladar

à los recurrentes con su familia, à otro lugar
onde permanezcan, demandando fueslo separado.

Yo el Sr. D. Francisco Carrero
Notario
Yo el Sr. D. Juan de la Cruz
Notario

Señor Presidente y Vocales de la Ill. Junta Gubern.

Los recurrentes de este expediente, faltando notoriamente à la
verdad, afirman su queja, y pretenden sobre unos datos puram.
supuestos tales, el de que en el día ya no se usen los Sacram.
mentos de la mano de los Padres de Indios; pues aung es positivo
ya la disposición Episcopal que apuntan el Sr. Vic. de Carape
que ha continuado en esta parte, el mismo estilo antiguo de
dejar administrar á los Indios los Sacramentos en favor de
ellos, lo que se conceptúan esclavos, y libres: hecho de que me se
lo informará el Sr. Vicario.

Ahora, en quanto à todo lo que se presenta al Com.
no son de comparar, ni capaces de compararse los muchos, y tan
to mayores beneficios, que continuamente se sirven del Com. En efe.
to: pensar la consideracion, no solo en las constantes dotes de es.
tar ocupados, y beneficiando con sus labranzas las tierras
del Com. desbastando y consumiendo los animales de ellos, los
Campos y Pastos propios à los ganados de la Comunidad, man.
terrendose diariamente à costa de ellos, los rios que son, del
todo pobres, con otras invalidas e inutilis, así propios, costando
y aprovechando à satisfaccion las maderas de los montes; imo
tambien enq usamos con ellos de una señalada tolerancia con
los innumerables perjuicios, y subtracciones, que practican en
nuestras hacienda, y se vea à toda luz, que todos los servicios
prestados, y quantos Judician hacen al Com. jamas pueden
graduarse de bastante correspondencia à los beneficios recibidos.
La sola perniosa conducta, y ser adictos à los indicados
perjuicios, da sobrado materia, y motivo, para pretender su
excusa obsequio, y alejados del reconocimiento, que por

buenos tiempos, y de un servicio de muy poca, o ninguna
utilidad, ya el Com. no podría tolerar mas tiempo, ni usar
eficaces medios, o expulsarlos, si la sabia disposicion de V.S.
hubiere prevenido, reduciendolos a Pueblos separados; Providencia
oportuna, que si permanecieran en los Dtos. del Com. los
que se quisieran evitar, sin duda, continuarian, y aun lo-
rian mayores progresos con las resultas de que otros de
a pesar de estar ya sometidos a la sanidad de la Ciudad,
moros y familias, que no tienen propios medios, y los invalu-
ables despues de ser ya reducidos a esta situacion, se acopen al Com.
sean en el gran Espiritual y corporal, y de larga caridad
presenten signatos que la quiciera motivara de dirigin que por con-
los Padres, y queriendo cosas que no daren, como ahora han con-
Esto supuesto, podria V.S. con conocimiento de la Verdad, proveer
lo que pidiere por conveniente, segun tiene prevenido, sin
entender haber con la expuesta, por cumplido el informe, que
me ha exigido. En esta Comenta de Predicadores de la
cion de San Francisco de 1811

Don Bernardino Ant. Enrig
Subp

A San N. Nov. 13. de 1811.

Las Recorridas apuren con el Reverendo Padre Fr. Juan de la Cruz, de la
dicasion, el moderado impuesto que deben pagar segun en calidad de
Asesores, para que se suponga su traducion, a fin de evitar
las diferencias que ha motivado la falta de este conciento.

Regencia de Sania Casillero

Com. de San N. de 1811.

En cumplimiento de Decreto anterior, y a un gran de me-
a la equidad, y de V. S. ordena de convenido con mi Com.

3

dad, q. el pago del arrendamiento anualmente sea 100. p. plaza
de consumo: Eximiendo de esta pensión a los Vindos, Vindos.
Pijos, y Nietos de más Estados, por contemplarlos en esta
de de infancia, y los ancianos de ambos sexos; en el de co-
miseracion.

La real c. lo ordenado en dho. Decreto, y más
caritativo de esso tiempo efecto; se hace indispensable Or-
den de V. V. a q. los aciguales en la nomina adpuz-
ta, sepan acobran dha. Contrata, y deban cada uno
su arrend. en los terminos señalados, q. el Conv. sea
a los Españoles, y demas Arrendatarios. Salvo otra
disposicion de V. V.

N. S. Edmundo Torres de Guzman
Pres. en Sag. Ifigia, y Vicin Cap.

Handwritten text in Arabic script, likely a religious or historical document. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be in a different script or dialect. The ink is dark and the paper shows signs of age and wear.

Handwritten text in Arabic script, possibly a signature or a specific heading. The script is more fluid and cursive than the text above it.



4

Norjina de los q. pagan un anuualm. ad. vendida

Aguarao p. con. loc ciguier.

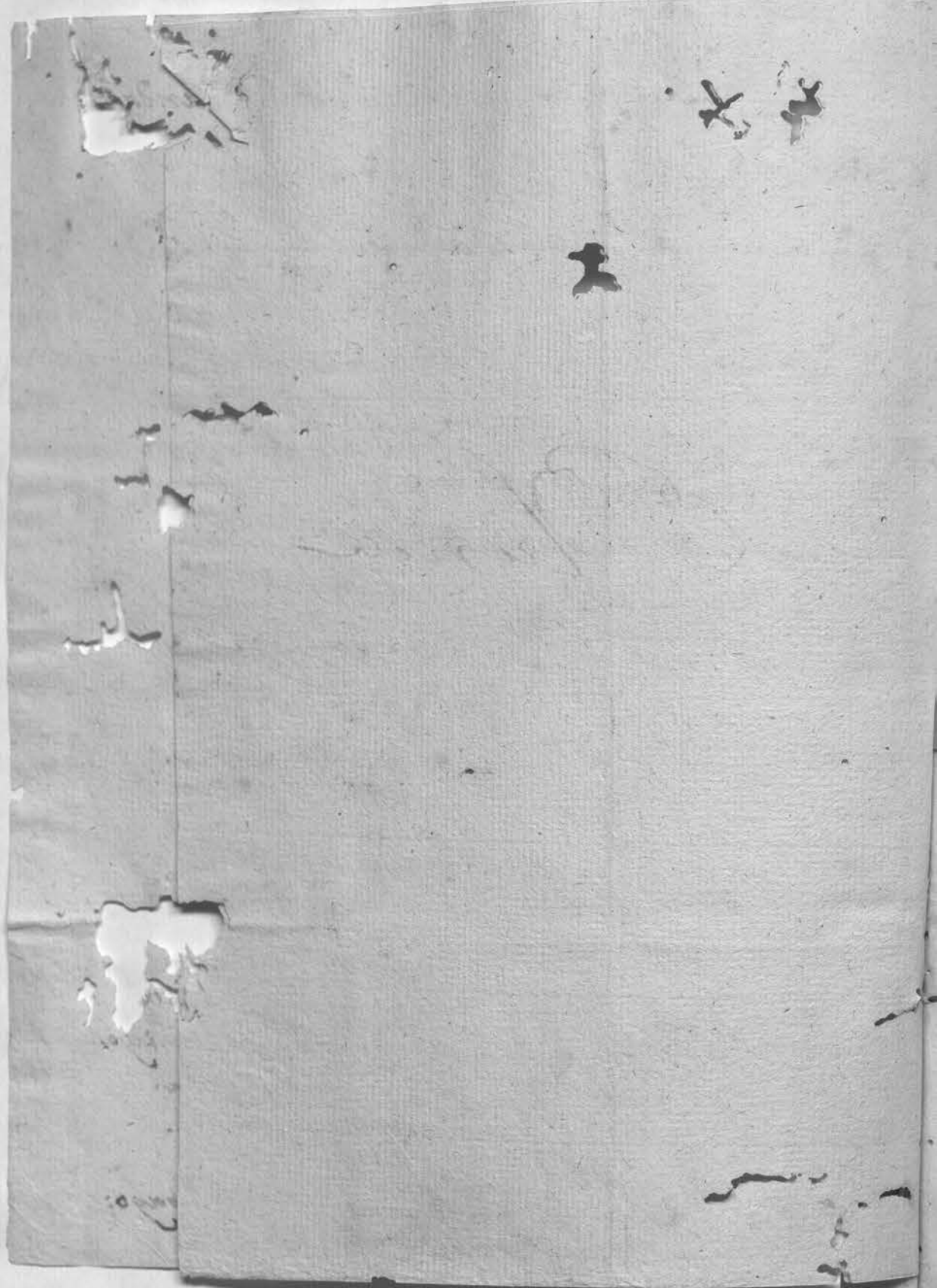
- Cap. Benito Candado.
- Felipe Texella.
- J. Ant. T. del Padre.
- Maximiano Morasote.
- Santiago Rodriguez.
- Pedro Alvarado Soria.
- Maximiano Candado.
- J. de la Cruz Mencias.
- Hippolito Manco.
- Pedro Pablo David.

A tres p. loc ciguier.

- | | |
|--------------------------|-----------------------------------|
| Felipe Valdes. | Ambrosio Flejtas. |
| Nicolas Silva. | J. Mateo Franco. |
| Romualdo David. | Juan ^{co} Canaballo. |
| Pedro Robasco Rodriguez. | Domingo Barrines. |
| Maximiano Rodriguez. | Manuel Leal. |
| Silvestre Silva. | J. Catamarca. |
| Placio Barrines. | Gregorio Samaniego. |
| Santiago Catamarca. | Juan ^{co} Ros Samaniego. |
| J. Ant. Calo. | Filipino Saloma. |
| Maximiano donero David. | Cayetano Gomez. |

Son los q. llenan el num. del pago:
Cien p. plata Conuiente.

Harriet



4 X
5 8
No ignora V. el fin de mi venida a
esta Hacienda de mi cargo, ni los
beneficios que me ha sacado a los
suos a fin de dar cumplimiento al
orden Superior; aq. deo. en cu-
enta; por lo q. me espaccio, de lo
por escrito la ultima resolu. de
los suyos: segun me comunico ven-
tada esta Mañana. Sonos 30 de D. i.
embre de 1811. D. que al R. m. a.

Su affto. Capp.

M. J. Eduardo Torres
Bo. y Dec. in Capite



Comandante de Barbo
Alfonso Benito Cam-
acho. D. José Bte.

E. M. P.

De V. M.

Cibola y Nov^e 30 de 1811.

Benito Arias Candado Capⁿ Mayor, y Comand^{te} de Pados
 libres; en virtud de las facultades que en mi poder tengo desde el
 Gobierno de Dⁿ Pachinillo, a quien me confirió mas antes siendo
 Gobernador Dⁿ Pedro Melo; y condecoradas me por los Señores Sub-
 secciones; mando que todas las libras continúan a manifestar y
 dar me razón tanto de sus familias, y haciendas que ocupan los Cam-
 por del Convento de los Padres Pares de Pados; y es de este tenor, que
 van señalados con tres letras iniciales en la primera los varones ar-
 cianos y niños, que es P, en la segunda las mugeres arcianas, y niñas
 en la M: en la tercera los animales de cada familia en el vacado
 en quaximo como aparece por evitar confusión, para lo que conviene.

Yo el Capⁿ Benito Candado y su Con-
 soite Maria Dominga Gonzalez y sus In-

- Jos Juan Manuel
- Jacobo
- Amando
- Maxiano
- Pedro Mansin
- Juan Tomas y
- Maria Vicencia con hija
- Maria Encarnacion: domesticas
- Domingo, y Manco

P	M	A
09	03	

Haciendas de Campo son quatro Caballos
 seis Yeguar: ganado de asta ocho

Capⁿ Juan de Cruz Navarroy y Consorte
 esclava, y tres domesticas libres
 Clemente

Maxiano y
 Roque; los animales son cinco Caballos
 y ocho Yeguar: de asta diez

P	M	A
13	3	51
		vuelta.

Eniente Vicente ... en Comorte
Esclava; seis caballos y ocho Yeguas
ganado de asta seis, de menudo
veinte y cinco.

P. M. A
08 01 00 039

Alferez Ambrosio Rodriguez y en Comorte
Esclava, y su hacienda, quatro Caballos
y tres Yeguas, de asta cinco
doce

10 000 012

Ayud. Mayor Felipe ... su muger
Maria del Carmen Vasquez su hija
Juan Vicente Ferrera y su hija
Maria Juana, agregados son
Pedro y Francisco. seis Cavallos
ocho Yeguas, de ganado ocho.

04 01 022

Sarg. Mariano Maracote y su hijo
Maria Melchora Madre Abuela
Maria Ignacia Martinez y su hija
Maria Ypolita con hijo

Jose Mariano

Juana de la Cruz y su hijo

Maria Joaquina, y Carlos. animales

siete Cavallos, doce Yeguas, y ocho de asta.

03 05 027

Alf. Juan Antonio del Padre y su Comorte
Pereira David y sus hijos.

Samirago

Jose

Juan

Nicolas

Jose Mariano otro

Jose Mariano

Marta Maria

Tomasa y Maria

Juana.

Seis Cavallos doce Yeguas

seis ganado de asta

07 04 024

Ayud. Pedro Alvarez Sorio y su Comorte
Maria Juana Ferrera y sus hijos

P M A
22 13 124

Tomas de Obquinio
 Pio Quinto
 Juan de Pomareno
 Francisco de Sale
 Persona Paula
 Inana Juan
 Maria Simona

Maria Teribia
 Maria Ambrosia

Caballos seis, doce Yeguas
 de ganado diez

Pasqual Penalta y su Comiente
 Juana Bautista Torres, y sus hijos
 Juan Atencio
 Yiceme
 Mariano Santo, y
 Maria Melchora

Carallos seis, Yeguas diez
 ganado diez y seis de menudo veinte

Agustin Torres y su muger
 Juana Catalina Rodriguez, y sus hijos
 Gonzalo
 Juan de Maria y
 Felipa

Caballos tres, seis de ganado, tres Yeguas, y
 menudo seis

Juan Esteban Franco, y su Compañero
 Maria Paula O Ana David, y sus hijos

Jose
 Juan
 Maria Paula
 Todo Santo
 Paulina su hija
 Blasia

Cavallos dos, Yegua dos
 ganado quatro

M. A.
 Juan de Obquinio
 Juan de Pomareno
 Francisco de Sale
 Persona Paula
 Inana Juan
 Maria Simona
 Maria Teribia
 Maria Ambrosia
 Caballos seis, doce Yeguas
 de ganado diez
 Pasqual Penalta y su Comiente
 Juana Bautista Torres, y sus hijos
 Juan Atencio
 Yiceme
 Mariano Santo, y
 Maria Melchora
 Carallos seis, Yeguas diez
 ganado diez y seis de menudo veinte
 Agustin Torres y su muger
 Juana Catalina Rodriguez, y sus hijos
 Gonzalo
 Juan de Maria y
 Felipa
 Caballos tres, seis de ganado, tres Yeguas, y
 menudo seis
 Juan Esteban Franco, y su Compañero
 Maria Paula O Ana David, y sus hijos
 Jose
 Juan
 Maria Paula
 Todo Santo
 Paulina su hija
 Blasia
 Cavallos dos, Yegua dos
 ganado quatro

05 06 028
 04 02 052
 03 02 018
 03 05 08
 15 15 106

	P.	M.	A.
<p> Cap. Juan dela Cruz Mexica y su Consorte Maria Andrea y sus hijos Enrique Francisco Nabien Gabriel Luis Belman y Maria Cecilia Caballos quatro, y una yegua y una Yaca. </p>	05	02	06
<p> Santiago Rodriguez y su Consorte Maria Melchora Fulestar y sus hijos Juan Rosario Yndalecio Maria Soaquina Petrona Paula y Maria Pasosino. Domesticos Pedro Martin Polonia y sus do Lucia y Catalina Cavallos seis, diez Yeguas, ganado doce. </p>	04	07	028
<p> Miguel Ortiz y su muger Paula Segros sus hijos Manuel Pedro Martin Pasquala Florencia Manuela y Margarita Cavallos tres, tres Yeguas y ocho de ganado </p>	03	06	014
<p> Juan Perez y su Consorte Juana Alberta Gomez y sus hijos Mateo Carlos Bernardino, Antonina, Maria todo vanno Marcelina y Maria Angela. Cavallos cinco Yeguas doce, de ganado seis. </p>	04	05	023
	<u>16</u>	<u>20</u>	<u>71</u>

Felipe Valdez y su muger
María Manuela Ortiz y sus hijos
Pedro Cronologo, y Maria
Francisca

Cavallos quatro, dos Yeguas, de ganado ocho. -- 02" 02" 015"

Pedro Pablo Toré Calo, y su muger Maria-
Petrona Valdez, quatro Cavallos, tres Yeguas, y
vna Lecheroa. son ocho 01" 00" 100"

Nicolas Silva y su muger Maria
Gregoria y sus hijos Jose
Luis y Gonzalo.
Maria Felipa

Cavallos dos, quatro Yeguas, ocho vacas. -- 03" 02" 005"

Romualdo David y su muger Agustinna
Rosa Candado y sus hijos.
Leon

Guillermo, y sus hijos
Micaela Genovina
Maria Josefa y Maria
Petrona. Quatro Cavallos, vna Yegua, de ganado
quatro, son nueve 03" 04" 009"

Pedro Nolasco Ramirez, vn Cavallo, quatro de Asta. -- 01" 00" 005"

Juan Anselmo Torres, y sus hijos Julian, y Maria
Coronada. Cavallos quatro, siete Yeguas de ganado
quatro, son quince. -- 02" 01" 10"

Maxiano Ramirez y su conuente Maria
Paula Leytas y sus hijos Maria
Simona, y Maria Columna. Cavallos quatro, y yegua
quatro de ganado vna 01" 03" 009"

Silvestre Silva, y su muger Maria
Rosalia Ortiz y sus hijos
Agapito, Matias, Juan de Dios, Maria Ambrosia
Bernarda y su hija Maria Josefa. Cavallos quatro
tres Yeguas, de ganado seis. 04" 04" 13"
17 17 78

Blasido Ramirez y su muger Maria
Tomasa Mencia y sus hijos

Blasido

Hipolito

40 Juan dela Cruz

Maria Lorenza

Maria Manuela

80 Maria Eugenia y

Maria Sebastiana

Caballos seis, siete yeguas, y cinco de ganado. 04 03 18

Hipolito Maxeco y su muger

Penona Maria y su hijo Santiago

Caballos seis, de ganado siete 02 04 13

Santiago Carrama y su muger

Marcela Pancere y sus hijas Maria

Ana

Escolastica

Maria Josefa

Jacobo, y

Blacia, Caballos quatro, dos Bueyes 04 06 06

Juan Ramirez y su muger

Sebastiana Vaez y sus hijos

Antonio y Maria Alvarez

Caballos quatro, dos yeguas, de ganado tres. 02 02 02

Jose Antonio Calo y su Consorte Maria

Escolastica sus hijos

Antonino y

Juan Eduardo

Juana dela Cruz

Maria del Carmen, y su hijo

Maniano. Yeguas quatro, y quatro de ganado 03 03 08

Juan dela Cruz Perez y su muger Maria

Tomasa Godoy

Caballos seis, dos yeguas 01 01 08

Remunacion Franco, Casado con Escolastica Caballos

dos.

01 00 02
14 18 64

Felipe Fernandez y su Casada Maria

Peñona Segoria y sus hijos

Juan Pablo y

Eusebio

Maria del Rosario

Eugenia y

Maria de Mercedes. Cavallos cinco, siete - 03" 04" 018

Yeguas, de ganado res.

Mariano Loreto David y su muger

Ysabel Rodriguez y sus hijos

Santo

Egidio

Tomás y

Domingo

Maria Paula

Maria Ignacia

Ysabel y

Manuela. Cavallos dos, vna Yegua - 05" 05" 07"

de ganado son siete.

Maria Emma Casada con Esclavo sus hijos

Jose Mariano Rodriguez

Justo, Antonina, Micaela y Felicitana. Cavallos 02" 04" 08"

Quanto vna Yegua de otra tier

Ambrosio Fleitas y su muger Maria

Eustacia Rodriguez y sus hijos

Casimiro y Maria Josefa de los Dolores. Cavallos 02" 02" 04"

dos, y dos Bueyes.

Jose Ignacio Fernandez y su muger

Manuela Benitez y su hija

Maria Trinidad. Cavallos ochos vna Yegua - 01" 02" 09"

Amancio Canaballo, y su muger

Ignacia Cantarino y sus hijos

Maria. Cavallos dos, vna Yaca con dos Bueyes, 01" 02" 03"

14 19 29

Juan Mateo Franco y su muger Maria
Bibuncia Anias Candado y sus hijos

Mariano
Manuel y
Anastasio

Maria
Maria Dalmacia
Maria Francisca

Maria y
Maria Felipe. Cavallos quatro, dos
yeguas y quatro Bueyes.

Manuel Peyras y su muger

Maria la Encarnacion, y su hijo
Juan Tomas. Dos Caballos, y dos Bueyes

Maria Fernandez y su muger Maria
Catalina Penet y sus hijos

Jose Vicente
Jose Eusebio
Monica

Maria Angela y su hijo
Juan Bautista

Olalla
Juana Bautista y

Silveira. Cavallos quatro, y dos Bueyes --- 04 06 006

Pedro Pablo David y su muger

Luisa Penalza y sus hijos
Jose Ferrn

Juan Manuel y

Maria Francisca. Cavallos seis. Yeguas --- 03 02 018
seis, y seis Bueyes.

Narciso Zambrano Casado con Esclava. Cavallos
tres y una Yegua. 01 00 004

Parqual Rodriguez. Cavallos seis

Erra en otro Campo.

Campo #
01 00 006
15 15 48
42

José Pasqual Valencuela y su muger Juana
 Maria Erquivel y sus hijos
 José Fortunato
 Francisco Antonio
 Juan Manuel y
 Bonifacio
 Maria Francisca
 Maria Dolores y Maria
 Alexandra. Ocho Cavallos, catorce Yeguas
 ocho vacas y dos Bueyes son treinta y dos 05 04 32
 En Campo ageno #

Ambrosia Calo y sus hijos
 Felix, Pedro, otro Pedro, y Tomibio, Babtrax
 Serviana Escobarica, y sus hijos
 Aruncion, otra
 Marcela, Terula, Cirrina, y Alberto. Quatro
 de ganado, y una Yegua. son cinco 06 08 05

Aguirina Bota viuda y sus hijos
 Manxicio, y Alberto Chamorro
 Maria Inez, otra Maria Basilio, y Maria
 Manuela. Maria Memelista. tres Cavallos,
 quatro Yeguas, y seis ganado. 02 08 13

Mariano Machuca y su muger
 Faustina Villaba y sus hijos
 Donato
 Francisco
 Bartolome y
 Manuel.
 Basilia: dos Cavallos, dos Bueyes. 04 02 04

Maria Antonia Florentin Casada con
 Esclavo, sus hijos Juana, Gregoria, Genara
 Pedro, y Basilio: dos Cavallos, quatro de ganado 02 04 06

Maria Bella casada con Esclavo, y sus hijos
 Pedro, Pedro Alcantara, Mariana, Marcelino
 Francisca, Ignacia y su hija
 Leona. 04 03 00

Domingo Ramirez y su muger Osana, su hija
 Antonia. 01 02 00

24
 31
 60
 28

Maria Francisca Franco viuda y sus hijos y su marido Bruno, y Patiño

Maria de la Cruz, Micaela, y Maria Simorra. Dos Carallos, quatro Yeguas, dos Bueyes. 2" 04" 08"

Manuel Texalra y su muger Rosalia Gomez y sus hijos

Felipe, Cerrillo, Fernando, y sus hijas Maria Vicencia, Estefania,

Josefa, Romualda, y otra. Maria de la Cruz, suegra Juana Valdez. Quatro Ca-

vallos, quatro Yeguas, Cinco de ganado 5 - - 04" 07" 13"

Maria Maria del Padre. sus hijos Fernando, Benedicto,

Marcelina, Luisa, Maria del Rosario, Maria Prudencia,

Petrona Pasquala. Quatro Carallos, y una Yegua. Quatro de ganado. son nueve. 02" 06" 09"

Juan Carrama y su Consorte Juana Francisca Regia su madre Abuela

Antonina y Sebastian sus hijos Viviano, Juan Manuel, Valeriano, y Juan Simon

Maria Dominga, Margarita Carallos quatro Yeguas quatro, y dos Bueyes. 05" 05" 30"

Luisa Gomez y su hijo Domingo Dionisia, Maria todo Santo: quatro Carallos 01" 03" 04"

Maria Juan Ca viuda sus hijos Jacinto Roque, Luiz, Mariano, y Tomas. Maria Bernande, Antonia

Rosario, Maria Santa, Melchora, Maria, Soledad, Manuela, Maria Paula: dos Carallos y tres Yeguas, quatro de ganado. son nueve. 04" 09" 09" 18 34 53

Antonia Chamorra Viuda y sus hijas Maria Melchora, Maria Petrona, Maria Felipa, Maria Yencencia.	00	05	00
Absencia Martinez y sus hijas Maria de la Cruz y Proposda Micaela, Margarita y su hijo Justo.	01	05	00
Maria del Carmen Canavalle sus hijos Agustin de los Santos, y Juan Egidio Francisca Regia Maria Leonora Pila Lucia Parra, Margarita, Isabel Aranda Simona, Bernadina, Maria Dominga Juana Paula, Maria Conzelba, y Rudecinda Leon, Juan Corungo. Quatro Yeguas, dos Vacas, y dos Cavallos. son ocho.	04	12	08
Maria Agueda Cabrexa Viuda y sus hijos Jose Fausto, Justo, y Juan, Maria do Dolores Maria Angela, Maria Cecilia, Maria Concepcion, y Maria Antonia: dos Cava- llos, de esta quatro. son seis	03	05	06
Sebastiana Franco y sus hijas Maria Felicia, Maria Dolores, y Maria Eusebia, Maria de la Cruz Sobrina y sus hijos, Pablo, Juan Gerbasio, Rafael y Maria Olalla.	03	06	00
Maria Ana Zuarez y sus hijos Vicente, Florencio Maria Ignacia, Ynez, y Maria Bernardi, Quatro Cavallos, tres Yeguas, y quatro de ganado: son once.	02	04	11
Micaela Gonzalez Casada con Eclvaro, y sus hijos Domingo, Juan, Mauricio, Ma- riano, y Valerio, Benedicita, Maria Ana, Estefania, Juana Juana, Maria Simona, Maria de la Cruz.	05	07	09
	<u>18</u>	<u>44</u>	<u>34</u>

	P.	M.	A.
Maria Pasquala Franco Viuda y sus hijos 13			
Maria Gregoria y Maria Yable			
Quatro Cavallos, Cinco Yeguas, y dos Vacas	0 0	03	11
Pasquala Marecos casada con Esclavo su hijo.			
Gavino, Maria Angela, Florentina, Ambrosia, y Maria Catalina. Dos Cavallos, tres Yeguas			
de ganado quatro son nueve.	0 1	05	09
Maria Josefa Marecos viuda y su hijo	0 1	01	00
Pablo			
Juana Ayala casada con Esclavo, y sus hijos			
Hilario, Juan de la Cruz, Geronimo.			
Maria Franca, Franca Gabriela, Feliciano			
Maria Rosa, y Andrea. tres Cavallos			
quatro Yeguas, son siete	0 3	06	07
Maria del Carmen Canavalle y sus hijos			
Jose Domingo. Maria presentacion			
Maria Juliana, Maria Juana, y Domingo	0 1	05	00
Ana Maria Franco, sus hijos Mauricio, y Juana			
Ysidro, Domingo, y Juan de Maria, Manuel	0 3	03	00
Mancos Zelaya casado con Esclava, y sus hijos	0 2	00	00
Benedicto			
Maria Antonia Rojas, viuda su hijo Policarpo			
Maria Gregoria viuda y su hijo Andres, Jacobo, y			
Lino, Juliana Rosa, Maria Encina, Maria A-			
rencia, Maria de Mercedes, Maria Tacilda	0 3	08	00
Maria Franca casada con Esclavo y sus hijos			
Maria Laura, Maria Mariana	0 0	02	00
Bernardina Sorio y su hermana Maria Josefa			
Sipriano, y Manuel.	0 2	02	00
Maria Gregoria Martinez agregada con Vicen-			
te Sorio Cap ⁿ retirado casado con Esclava de la			
primera libre, y sus hijos Pedro, y Pedro			
Juan, Juana, Josefa, Bernarda, Maria	0 3	06	11
toda Santa, y Maria Gertrudis	19	15	38

	P	M.	A.
Mania de Mercedes Freytes Casada con Esclavo, y sus hijos Juan Egidio Andrés, Dominga:	02	02	
Josefa David Viuda y su hijo Blas	01	02	
Buenaventura Calo y su muger Sebastiano Lopez y sus hijos Juan Andrés, Hilario, y Ignacio Luis. Mariano; Quatro Caballos Quatro Yeguas, dos Bueyes	05	01	10
Juan Francisco Mexeles y su muger Mania Ana Blasquén y sus hijos Dionicio, Martín, Dolotea, y Juan Cavallos tres:	03	03	03
José Mariano Rodríguez y su muger Juana Rosa Penalta	01	01	00
Gregorio Samaniego y su muger Juana Bautista Perreyra, sus hijos Pedro, José Gabriel, Valentin sus hijas Mania Punturoa. Cinco Caballos, Mania de la Cruz	04	03	05
Julian Sanzete y su Consozte Esclava de la primera muger libre Agustín	02	00	00
Mariano Perreyra Anís Casado y su consozte Mania Rosario Gomez y sus hij. Martín Verapio, Yaltazar; Cavallos seis, diez Yeguas, ganado ocho.	03	01	24
Mano Caravallo y su muger Mania Manuela, y su hijo Vicente; tres Yeguas de ganado quatro	02	01	01
Juan Rosario Samaniego y su Consozte Mania Lucia Calo y sus hijas Mania Jacilda, Mania Perroña y Vicente, de animales quatro:	02	03	04
	25	19	53

Hilario Silva y su muger Maria P. M. A
 Trinidad Gonzalo y sus agregado
 Santa Leon, Juan Bautista,
 Juan Rosario, y Maria Lucia
 Pedro Ignacio su hijo: dos Cavallos
 dos Yeguas, de ganado seis - - - 05" 02" 10

Juan Brencio Ferrerya su Consorte Maria
 Gregoria y sus hijos: Damaro, y Juan
 Maria Juana, Florencia, Maria Gabriela
 Amatacia agregada Madre: dos Cavallos
 tres de asna con cinco - - - 03" 05" 05"

Maria de Mercedes Chilena viuda su hijo
 Ubaldo Maidana Maria Rosario, Maria
 Juana, Maria Jacoba: Cavallos dos, una
 yunta de Bueyes 01" 04" 04"

Ignacio Villaba y su muger Maria
 Juana Vargas, y sus hijos Maria Inez
 otra pequeña Maria Eduarda: - - - 01" 03" 00

Josefa Luciano su hijo Luciano, Alexander 02" 01" 00
 Maria Juanca Ferrerya Casada con Esclavo
 hijos Santiago, Nicolas, Julian, y Juan
 Dominga Clara, Nolla, Eustercia, Toma-
 sa, Liberata, Benedicta; agregada
 Maria Eustercia - - - 04" 08" 00

Tomasa Feliciano, y sus hijas: Tomasa, y Maria
 Zenacia - - - 00" 03" 00

Maria Ana Maidana casada con Esclavo - - - 00" 01" 00

Maria Gabina Torres y sus hijos, Casada con Esclavo
 Juan Vicente, y Maria de la Cruz - - - 01" 02" 00

Margarita Valdez y sus hijos: Liberata,
 Maria Perona, Valeriana, y Felipe. 01" 04" 00

Maria Lucia Valdez: 00" 01" 00
 18 34 19

	P.	M.	A.
Melchora Gomez y sus hijas Terona, Tania Grandio, y Cayetano: tres Cavallos, y tres Yeguas. son seis.	02	03	06
Francisca Valdez Viuda y sus hijos Julian, Pedro, Claudio, Roque Tacimo, Josefa, Sipriana, Bernarda, Maria, Rosalia y su hija Maria Trinidad, y Miguel Senorimo	05	07	00
Maria Vicencia Maidana Viuda y sus hijas Maria Carbo, y Maria Rufina.	00	03	00
Blasida y su conyunte Maria Vicencia sus hijas Manuel Antonio, Maria Lucia, y Mariela, quatro Cavallos.	02	03	04
Virula Aquino y sus hijos Juan Bautista, y Pablo. Dos Cavallos, tres Yeguas.	02	01	05
Maria Sonia, y sus hijas Maria, y Maria Carmela, y su hijo Francisco Pablo.	01	03	00
Maria Agueda Marecos y sus hijos Miguel Pancio, Pedro Mannin, Cecilio, Maria Ysidora, y ^{su hijo} Laurencia. Cavallos tres.	03	03	03
Pedro Martin Corado con Esclava, y agrega a Maria Nieve, con hijo Eugenio. Y	02	01	00
Sanmigo Abalos, su muger Maria Santa, hija de tal. Dto. Luciano David, muger Fran. Cap. Paulao	02	03	00

Los Varones doscientos ochenta: las mugeres
 trescientos sesenta y ocho; animales se-
 cientos sesenta y ocho; esclavos cinquenta
 de los quales se mantienen en diversas Cagapas: como consta en la lista
 que va con esta señalada. Salvo lo que se cuenta.
 Total de las personas de una y otro; son seiscientos quarenta
 y ocho: Fuera de los dispendios, y otras cosas que se hacen de las
 Viandas del Convento de P. D.

19	27
280	368
768	

Hoy dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos
 once. Frenco al especial acuerdo de la Junta Gubern
 namba hago y mando yo el Capⁿ Com^{te} de Pando librer
 Benito Arias Candado, q^e se proceda al escrutinio de las
 familias libres de este mi cargo asentando las principa
 les cabezas de ellas por sus nombres y apellidos; esto es
 dejando sus individuos q^e constaren de minuta repasa
 da, y sigue se por el siguiente Plan =

- Segn Benito Arias Candado:
- 1. Ayud^{te} Mayor Felipe Penalta.
 - 2. Afexer Juan Antonio del Padre
 - 3. Sang^{to} Mariano Masacore.
 - 4. Sang^{to} 2o Santiago Rodriguez
 - 5. Ayud^{te} menor Pedro Albornoz
 - 6. Pasqual Bailon Penalta.
 - 7. Agustin Torres
 - 8. Juan Errera Franco.
 - 9. Juan de la Cruz Mencias
 - 10. Miguel Ortiz
 - 11. Felipe Valdez.
 - 12. Pedro Pablo Calo
 - 13. Nicolas Silva.
 - 14. Romualdo David
 - 15. Pedro Nolasco Ramirez
 - 16. Juan Anzelmo Torres
 - 17. Mariano Rodriguez
 - 18. Silverme Silva.
 - 19. Blasido Ramirez

- 21. Hipolito Maxecor. - 21
- 22. Santiago Castama - 22
- 23. Maxiano Lozeto - 23
- 24. Ambrosio Fleytas - 24
- 25. Amanio Caraballo - 25
- 26. Juan Maria Franco - 26
- 27. Manuel Fleytas - 27
- 28. Juan Co Caraballo - 28
- 29. Valentin Caraballo - 29
- 30. Juan Encete - 30
- 31. Maxiano Machuca - 31
- 32. Domingo Ramirez - 32
- 33. Manuel Penalta - 33
- 34. Juan Castama - 34
- 35. Maxiano Ferreira - 35
- 36. Arias Candado - 36
- 37. Hilario Caraballo - 37
- 38. Juan Co Rosario - 38
- 39. Samaniego - 39
- 40. Hilario Silva - 40

re
ps
pri
ros
en
n
v
a
n
h

39. Juan Arencio Tenorio	Domingo Vega	26
40. Blasido Ortiz	Hilario Leon	27
41. Cayetano Gomez	Ubaldo Chitend	28
42. Pedro Febmo.	Miguel Paricio Maxeios	29
43. Bruno Franco	Manuel Sasto	30
44. Fernando del Padua	Salvador Brite	31
45. Domingo Gomez	Jose Mariano Rodriguez	32

16
Senores. Laca y Vocales de la

Junta Subeanaiba.

El Com. Presento Juan Camacho, vecino de Tabapi, y oficial en jefe de Paños libres ante V. S. me presento en toda forma, y en nombre de todos mis oficiales subalternos trayendo a memoria mi presentación primordial, contra el sagrado Convento de R. R. P. P. S. en que presenté formal expediente en asunto de nuestra oprimida libertad por dichos R. R. P. P. S.; quienes sin atender a las Leyes de S. M. nos han esclavizado por años muchos en su servicio sin ser suyos; aque los P. P. dicen, qe nos presentamos con M.: aque decimos, que aunque somos por nuestra generacion hijos viles; pero nuestros mismos procedimientos nos hacen y pregonan de nobles; y que sobre todo damos suspicacion de nuestro leales servicios, vigilando en las tabernas en quanto se nos mande por la superioridad, en cuya razon suplicamos a V. S. se sirva la Imperial Autoridad de V. S. Junta mandan, qe como a leales servidores de S. M. se nos dé gusto en quanto preciso es, qe seamos servidores del terreno del primer acuerdo de esta V. S. Junta de Nagati endonde se nos propuso de primera instancia de la Subeanaiba Junta: comprometiendonos a lo que se nos previniere pagable por real Avanzel, o conuianos a que se nos dé en Nagati conforme arriba pedimos con las convenencias qe fueren precisas para nuestras favoras obligaciones; ofreciendo nos pronto a pagar dentro de diez años la Media-anata al termino de diez años al abaluo, qe por esta respetable Junta se conceda por ley; y suplicamos, qe atentamente se nos provea lo qe juramente pedimos, porqe ni los P. P.

tengan aqvario de notorios, y perdonandolos de lo responsable
a que eran comprehendidos amonotuos, y qe de ningun modo,
ni alegato, qe quixeran formar dean oidos. Y juramos, qe
no procedemos de malicia. En nombre de mi Camara

[The following text is extremely faint and largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to be a formal declaration or legal text.]

[Handwritten signature or initials in the bottom right corner.]

Donces del 17 de la...
 de Pandos libere ante V.S. me...
 de todos mis oficiales subalternos trayendo a memoria mi pre-
 sencia primordial, contra el sagrado Consejo de R.R.P.P.
 en que presente formal expediente en asunto de nuestra opa-
 mida libertad por Dho R.R.P.P.; quienes sin atender a las
 Leyes de S.M. nos han esclavizado por años muchos en su
 servicio sin con ruyos; aque los P.P. dicen, q' nos presentamos
 cari Utr. aque decimos que aunque somos por nuestra genea-
 cion hijos riles; pero nuestros mismos procedimientos nos han
 y pregonan de nobles; y que sobre todo debemos suspirar
 de nuestro leales servicios, vigilando en la libtad en que
 a nos manda por la superioridad, en cuya razon represento
 a V.S. se sirva la Imperial Audiencia de... Junta...
 tax, q' como a leales servidores de S.M. se nos de gusto en
 quanto preciso es, q' seamos servidores del Rey como del primer
 acuerdo de esta Junta de Nagai' endonde se nos propuso
 de or: inestancia de la Subexadida Junta: compromiendo a
 a lo que se nos previniero pagalle por real Aranzel, o conia
 a que se nos de en Nagai' conforme a las pedimos con
 convenencias q' fueren precisas para nuestros trabajos abien-
 ciones, q' nos previene a pasar de diez años la

Cron y...

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

29
1801

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Sirva para el sello 4.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Sirva p^a los años de 1812 y 1813

mil ochocientos doce.

Siendo sobremamente util la reunion de los Puntos de
Zabapi en el lugar que se expresa ò en qualq.^o otro de la
Frontera p.^a su mejor defensa, y que puedan asi mismo dedica-
se a la agricultura y cria de ganado u otras ocupaciones utiles
p.^a q. como verdaderos libres goven los derechos naturales de
la propiedad, seguridad y libertad, adquiriendo cada uno p.^a si,
sin vivir en comunidad, ni sujetos a tributos, sino unicamente
a la defensa de la Patria bajo las reglas q. se dictaren. Parece
al V.^o Cav.^o Justicia y Regimiento p.^a q. teniendo presente
la segunda parte del artic.^o 57. de la R.^a Instruccion de In-
ten.^{tes} informe circunstanciadam.^{te} sobre todo, y q. arbitrio pue-
dan tomar p.^a la compra y aplicaz.ⁿ del terreno q. solicitan,
ò si hay otro mas adecuado y ventajoso tanto a ellos, como a
la Provincia, si fin se tomar provid.^a con instruccion

Regio. Cavallero Montañana Juan Galvan Secac. P. No

leyeron y firmaron el Decreto antecedente lo
Senores Presidente y Vocales de la Junta Superior Gu-
bernativa, en la Assumpcion en el dia mes y año
de su fecha, por ante mi de que doy fe.

Fr. to. P. ...
Car. ...
...
...

Con fecha ocho de Febrero del mismo año pasó este
Expediente al Illmo. Car. - Just. y Regim. - para el fin que
se ordena en el antecedi- Superior Decreto; doy fe.

...
...

Senor

El Cavildo Justicia y Regimiento, en obediencia del
antecedente Sup. Auto de V.S. de once de Enero del presente
año, sobre que ha celebrado acuerdo en esta fecha: contri-
buyendo a su parte a los buenos sentimientos de esta Supo-
rioridad, p. el acomodo, y bien estar de las familias de
Indios, que residen en terreno del Convento de S. Domin-
go en numero de 618 personas, fuera de los dispersos q.
se hallan en otras inmediatas a dichas tierras del Con-
y entre aquellos se cuentan 280. varones, y mugeres
368, con sus correspondientes animales de Ganado vacuno
y caballar, como aparece del Expediente a Ill. b. ta. con el
fin loable de que sean utiles a la Patria en su defensa, y pro-

vivi6n con sus labranzas; temiendo a la vista la segunda parte del Articulo 97. de la Ordenanza de Intendentes, y las expresiones del citado Sup^{to} etuto en donde dice ,, y que arbitrio
3, puedan tomarse para la compra del terreno que solicitan; o
1, si hay otro mas adolegado, y ventafoso tanto a ellos, como
2, a la Provincia, a fin de tomar providencia con instruccion,

A consecuencia el Cavildo informa a V. S. no puede escogerse y buscarse terreno y lugar mas adolegado y ventafoso tanto a ellos, como a la Provincia y esta Capital por ser valdio y en frente de ella a la otra banda de este Rio en el Chaco a distancia de seis leguas de él, en la mayoria alguna que se encuentre cercana a las Barranqueras del Rio Pilcomayo que cae en este del Paraguay, buscando el Cerro de Lambare a distancia de dos leguas de esta Ciudad, aguas abaxo al Sur. En el parage q^o se eligiere, y con los auxilios q^o precisamente ha de frangirseles a los de Soldados p^a su seguridad al principio mientras se establecen, con las Herramientas q^o se les suministraren p^a los trabajos: se conseguira el fundamentar con esta Familiar una poblacion formal, y numerosa, porque al exemplo de ellas han de pararse alli otros muchos por lo encogido y reducido. Se ven los vecindarios en los partidos donde se hallan ercator de terrenos p^a la labor, y mucho menor partes p^a q^o subriitan sus Bueyes, de Cheras, y Caballos; y en breve se ha de experimentar el fruto copioso que ha de dimanar de esta poblacion, produyendo a la Ciudad de carner gordos, de mucha leche, y menestras; sin que p^a lograr este util, y valiente establecimiento sea obstaculo el riesgo de los Indios infieles, por que los pobladores raxones son muchos, y se aumentan



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS.

Sirva para el sello 4.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Para para los años de 1812 y 1813

con el auxilio de Soldados vaxanos, siquiera por un año; y si mas de esto en el dia no son temibles los Indios del Chaco p^a su corto numero, pues la nacion mas numerosa se dice es la de los Tobas, y con estos al presente tenemos paz, y para asegurarnos se les puede dar a entender el proyecto permitiendoles que les sera de conveniencia para la Defensa de ellos mismos contra otras Naciones sus Enemigos, que seguramente han de convenir gustos, y tal vez guarden conseqüencia p^a la necesidad en que se hallan de nuestra Amistad.

El motivo de pensar que la Poblacion se haga a distancia de seis leguas del Rio es con el objeto de q^e sus habitantes se pongan a la Frontera p^a que repunten sus Animales a la costa del mismo Rio, a precaven los robos q^e intenten los Infieles, que no pueden ser tantos como los que hay en el dia entre los Mestizos a esta banda como es notorio.

Para inclinacion el animo de V. S. a nuestro pensamiento le hacemos presente, que en tiempo del Gobierno del Excmo Sr. D. Pedro el Sello de for.



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Valga para el sello 4.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Suba para los años de 1812 y 1813.

lugas, solicitaron los Padres del Pueblo de la Embocada, y su Presb. Curia el Sr. D. Juan Amancio Gonzalez, pasarse a fundamentar a la banda del Chaco p^a lo men- guado del terreno reducido en q^e se hallan cimentados por la escasez de tierras de labor en aquel lugar como pe- dregoso, y falta de barreros p^a sus animales, y no pue- dieron conseguir licencia; ahora considera el Cavildo se hallan mas estrechados p^a lo que se ha aumentado la poblacion de Espanoles, y de ellos mismos; y supone el Cavildo q^e si se les propusiere pasarse al Chaco como an- ter intentaron convendrian a ello contentisimos, y ca- ta aqui Señor, q^e se conseguiria entendiendo la Provincia con gran desahogo del vecindario, por que es sin disputa, el que a vista de unas y otras poblaciones en la otra banda, se han de traer muchos, y logran tener un mineral en la caña de sus Ganados, y labran- zas en terrenos virgenes.

No perdamos Señor esta ocasion de hacer prueba en ganar terrenos con tan numerosas famili- as, q^e son respetables p^a los Indios infieles, unico repa-

